

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"

Imprenta Nacional  
Tiraje: 1,900 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Valor \$4.00

AÑO LXXXVII

Managua, Martes 19 de Abril de 1983

No. 88

**SUMARIO**

**JUNTA DE GOBIERNO**

	<i>Pág.</i>
Decreto No. 1236 — Indulto . . . . .	665
Decreto No. 1237 — Reformas a "Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación" . . . . .	666

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Declaratorias de Ausencias . . . . .	667
Marcas de Fábrica . . . . .	668
Renovaciones de Marcas . . . . .	668
Nombre Comercial . . . . .	669
Concesión de Patente . . . . .	669
Venta de Patente . . . . .	669

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	669
Títulos Supletorios . . . . .	670
Notificación . . . . .	671
Solicitudes Reposición de Certificados . . . . .	671
Sentencias de Divorcios . . . . .	672
Fé de Erratas . . . . .	672

**JUNTA DE GOBIERNO**

**Indulto**

Decreto No. 1236

LA JUNTA DE GOBIERNO DE  
RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Por Tanto,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar el indulto de la acción penal y de la pena a las siguientes personas que se encuentran en prisión por distintos delitos comunes:

Aguilera López Angel,  
Aguirre Gilberth Luz Marina,  
Alonso Obando Róger Alfredo,  
Alvarez Betanco Róger Antonio,  
Aragón Quintero Mariano de Jesús,  
Aráuz Acevedo Guillermo,  
Aráuz Cruz Pedro Alberto,  
Avendaña Hernández Hermógenes,  
Brenes Hurtado Silvio Antonio,  
Canales Solórzano José Leonardo,  
Castañeda Ruiz José Enrique,  
Cocoy Estrada Francisco Rafael,  
Corea Mayorga Alvaro Ramón,  
Corea Paredes Francisco Javier,

Corea Zapata Aurora,  
Cruz Toruño Casta Verónica,  
Cuadra Chavarría César Augusto,  
Chávez Hernández Luis Medrano,  
Chávez Martínez Mario Antonio  
Chegoyen Hoking María Teresa,  
Dávila Gutiérrez Eduardo Antonio,  
Dávila Umanzor Maulio Francisco,  
D'Trinidad Silva Arturo,  
Duarte Hernández Ramón,  
Estrada Sánchez José,  
Flores Díaz Roberto D'Trinidad,  
Galo Saborío Javier de Jesús,  
García Fuentes Alfredo José,  
García Ríos José Alberto,  
Hernández Calero Víctor,  
Martínez Martínez Lorenzo,  
Martínez Vega Donald Rafael,  
Morales Paz Leonardo Gregorio,  
Murillo Vásquez Manuel Ernesto,  
Pérez Urbina José Noel,  
Quiroz García Salomón Antonio,  
Rodríguez Jara Luis A.,  
Ruiz Cuadra César Gregorio,  
Saballos Pérez Emilio José,  
Salinas García Bayardo,  
Sánchez Dávila Margot del C.,  
Sequeira Reyes Nicolás Salvador,  
Serrano Morales José Luis,  
Urbina Méndez Juan Antonio,  
Urbina Mercado Dámaso Isidro,  
Valle Guerrero Fernando José,  
Vallejos Baltodano Luis Angel,  
Vargas Avilés Pedro Alfonso,  
Wilsson Wilsson José Orlando,  
Zamora Romero José Roberto,  
Acevedo Gómez Manuel Salvador,  
Aguirre Rocha Tomás Alejandro,  
Báez Silva José York.,  
Caldera Téllez Noel Antonio,  
Corea Ruiz Roberto Javier,  
Cruz Gutiérrez Augusto César,  
Cruz Rocha Bruno,  
Cruz Treminio Fernando José,  
Hernández Lacayo Luis Antonio,  
Lacayo Fonseca Luis Adolfo,  
Luna Payán José Denis,  
Méndez Madrigal Mario Marcel,  
Mendoza Peralta Uriel de Jesús,  
Pavón Gutiérrez Teófilo Enrique,  
Prado Solano Francisco José,  
Rivera Matamoros Manuel,  
Rodríguez Pérez Denis A.

Rodríguez Siles Yelba,  
 Rojas García Carla Vanessa,  
 Salinas López Juan Manuel,  
 Vásquez Martínez Luis Guillermo,  
 Velásquez Ortiz Juan Pablo,  
 Acevedo D'Trinidad Haydée,  
 Alemán Hurtado Yelba Nubia,  
 Brenes Saldobal Genaro Marcial,  
 Callejas Cruz María Lilian,  
 Canales Quintero Magaly del C.,  
 Centeno Quiroz Sergio Ricardo,  
 Díaz Areas Gregorio Antonio,  
 Díaz González Humberto José,  
 D'Trinidad Silva Arturo,  
 Flores Gutiérrez Carlos Domingo,  
 Flores Morales Juan Ramón,  
 García Morán Eleucadio Alonso,  
 Herrera González Rolando Antonio,  
 Jiménez Vado Mauricio Salvador,  
 López Espinoza Marco Antonio,  
 Muñoz Martínez Abelino,  
 Reyes Castillo Ramón Valerio,  
 Rivas Montoya José Esteban,  
 Sáenz Ríos José Gustavo,  
 Sequeira Aburto Miguel Bolívar,  
 Sequeira Palacios Carlos Manuel,  
 Sobalvarro Roque Juan José,  
 Téllez Jirón Miguel Angel,  
 Torres Rojas Miguel Angel,  
 Vallecillo Quintero Carlos Leonel,  
 Vallecillo Ruiz Juan Ramón,  
 Vargas Acevedo Denis Antonio,  
 José Raúl Mejía Carcache.

De acuerdo a solicitud y Dictamen de la Comisión Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

Arto. 2o.—Los favorecidos con esta Gracia quedarán en libertad en el acto, reha billitándoseles todos sus derechos.

Arto. 3o.—El presente Decreto empezará a surtir efectos desde el momento de su publicación por cualquier medio de publicación colectiva sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y tres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado. — Rafael Córdova Rivas.

### **Reformas a "Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación"**

Decreto No. 1237

LA JUNTA DE GOBIERNO DE  
 RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA  
 REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

REFORMA AL DECRETO No. 1142  
 "LEY DE PROTECCION AL PATRIMONIO  
 CULTURAL DE LA NACION"

Arto. 1.—Refórmase el Arto. 35 de dicho Decreto, el que se leerá así:

"Arto. 35.—Se prohíben los actos traslativos de dominio, principios de enajenación o de mera posesión que se realicen a cualquier título sobre los bienes que formen parte del Patrimonio Cultural, sin previa autorización de la Dirección de Patrimonio. La falta de dicha autorización conllevará la nulidad del acto".

Arto. 2.—Refórmase el Capítulo VII del mismo Decreto el que se leerá así:

#### Capítulo VII

#### Disposiciones Penales

Arto. 38.—Constituyen delito contra el Patrimonio Cultural de la Nación, las acciones u omisiones que destruyan o dañen en forma irreversible los bienes a que se refiere esta Ley.

Arto. 39.—El delito a que se refiere el artículo precedente, será sancionado con:

- a) Prisión de 1 a 4 años.
- b) Multa de Un Mil a Cincuenta Mil Córdobas, a favor del Fisco, sin perjuicio de la indemnización que corresponda al propietario o poseedor por el daño causado.

Arto. 40.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el Arto. anterior, las penas para los autores y de más partícipes de los hechos punibles de que aquí se trata, llevan como accesorias el decomiso de los bienes e instrumentos utilizados para el hecho, los que serán destinados al Ministerio de Cultura.

Arto. 41.—Constituirá agravante de la responsabilidad criminal, además de las contempladas en el Código Penal, el que los infractores fueren:

- a) Funcionarios o empleados del Ministerio de Cultura;
- b) Funcionarios o empleados de las Juntas Municipales.

Arto. 42.—Cuando el hecho fuera cometido por un directivo, socio o empleado de una persona jurídica en beneficio de ésta, la persona jurídica responderá solidariamente con éstos, por las multas y responsabilidades civiles en que hubieren incurrido.

Arto. 43.—Los funcionarios de la Dirección de Patrimonio que como tales, tuvieren conocimiento de la comisión de este delito y no lo denunciaren, serán sancionados como autores de los mismos.

Arto. 44.—Serán competentes para conocer del delito contemplado en el Arto. 38º de esta Ley, los Tribunales Comunes.

Arto. 45.—Las disposiciones de esta Ley relativas a la exportación e importación de los bienes sujetos al régimen de la misma, forman parte también de la legislación aduanera, en especial, para los efectos del artículo 2º del decreto No. 942, Ley sobre Defraudación y Contrabando Aduanero.

Arto. 46.—A los infractores de esta Ley, si el hecho no constituyese delito, se les impondrá una multa administrativa por la Dirección de Patrimonio a favor de Fisco, cuyo monto será de Doscientos a Veinte Mil Córdobas.

Arto. 47.—La graduación de las multas a que se refiere el Arto. anterior, se determinará considerando el valor de los bienes, la educación, las condiciones económicas y los motivos y circunstancias que impulsaron al infractor para la comisión del hecho.

Arto. 48.—A los reincidentes en el caso del Arto. 46° de esta Ley, se les sancionará con una multa equivalente a la que les fue impuesta, aumentada en dos tercios.

Arto. 49.—Las resoluciones emitidas por la Dirección de Patrimonio podrán ser objeto de revisión ante el Ministro de Cultura, en los términos establecidos en el Reglamento de esta Ley”.

Arto. 3.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — “Año de la Lucha por la Paz y la Soberanía”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado. — Rafael Córdova Rivas.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

### Declaratorias de Ausencias

Acuerdo Número Ciento Treinta y Nueve

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

El Ministerio de Justicia en uso de las facultades conferidas por el Decreto No. 760, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 162 del 22 de Julio de mil novecientos ochenta y uno, por cuanto:

- 1) El Artículo tercero del mencionado Decreto faculta a este Ministerio para emitir la declaración de abandono de los bienes de aquellas personas que permanezcan o hayan permanecido ausentes del país por más de seis meses consecutivos.
- 2) Que en el presente caso se constató que el señor *Roberto J. Urroz Castillo*, tiene más de seis meses consecutivos de estar fuera del país.

Por Tanto:

De conformidad con el Artículo 1° del Decreto No. 760 ya mencionado,

Acuerda:

Se declara que todos los bienes, derechos

y acciones propiedad del señor *Roberto J. Urroz Castillo*, han sido objeto de abandono en virtud de haberse comprobado su ausencia del país por más de seis meses consecutivos, los que serán asignados a los organismos estatales correspondiente.

Publíquese el presente Acuerdo en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. — *Carlos Argüello G*, Ministro de Justicia.

#### Acuerdo Número Ciento Cuarenta

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

El Ministerio de Justicia en uso de las facultades conferidas por el Decreto No. 760, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 162 del 22 de Julio de mil novecientos ochenta y uno, por cuanto:

- 1) El Artículo tercero del mencionado Decreto faculta a este Ministerio para emitir la declaración de abandono de los bienes de aquellas personas que permanezcan o hayan permanecido ausentes del país por más de seis meses consecutivos.
- 2) Que en el presente caso se procedió a investigar si la señora *Norma Ileana Zamora de Urroz* se encontraba en tal situación para lo cual se dirigió oficio a la Dirección de Migración y Extranjería.
- 3) Que de la Certificación extendida por la Oficina de Migración y Extranjería remitido a este Ministerio, se establece la ausencia por más de seis meses consecutivos de la señora *Norma Ileana Zamora de Urroz*, de generales desconocidas.

Por Tanto:

De conformidad con el Artículo 1° del Decreto No. 760 ya mencionado,

Acuerda:

Se declara que todos los bienes, derechos y acciones propiedad de la señora *Norma Ileana Zamora de Urroz*, han sido objeto de abandono en virtud de haberse comprobado su ausencia del país por más de seis meses consecutivos, los que serán asignados a los organismos estatales correspondientes.

Publíquese el presente Acuerdo en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. — *Carlos Argüello G*, Ministro de Justicia.

**Marcas de Fábrica**

Reg. No. 1757 — R/F 0594022 — Valor C\$ 150.00  
Yamilet de Malespin, apoderada Shell International Petroleum Company Limited, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:

**BELMEPTOX**

Clase: 5.  
Presentada: 23 Marzo 1983.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Marzo 1983. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 1758 — R/F 0594020 — Valor C\$ 150.00  
Yamilet de Malespin, apoderada Shell International Petroleum Company Limited, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:

**MEFOS**

Clase: 5.  
Presentada: 23 Marzo 1983.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Marzo 1983. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 1763 — R/F 0594017 — Valor C\$ 150.00  
Yamilet de Malespin, apoderada Colborn Dawes Limited, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:

**VITAMELK**

Clase: 31.  
Presentada: 23 Diciembre 1982.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Marzo 1983. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 1810 — R/F 0594041 — Valor C\$ 150.00  
Luis López A, apoderado Maggi, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 29.  
Presentada: 18 Noviembre 1982.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 1759 — R/F 0594021 — Valor C\$ 75.00  
Yamilet de Malespin, apoderada Kativo Chemical Industries, S.A., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

**"CARPINTERO"**

Clase: 1.  
Presentada: 24 Marzo de 1983.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Marzo 1983. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 1764 — R/F 0594015 — Valor C\$ 75.00  
Yamilet de Malespin, apoderada Kativo Chemical Industries, S.A., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

**"ZAPATERO"**

Clase: 17.

Presentada: 24 Marzo de 1983.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Marzo 1983. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 1762 — R/F 0594018 — Valor C\$ 75.00  
Yamilet de Malespin, apoderada Kativo Chemical Industries, S.A., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

**"PLASTILIN"**

Clase: 16.  
Presentada: 24 Marzo de 1983.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Marzo 1983. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 1760 — R/F 0594019 — Valor C\$ 75.00  
Yamilet de Malespin, apoderada Kativo Chemical Industries, S.A., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

**"MODELINA"**

Clase: 16.  
Presentada: 24 Marzo de 1983.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Marzo 1983. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 1766 — R/F 0594013 — Valor C\$ 75.00  
Gilberto Buitrago A, apoderado Comercial Farmacéutica S.A. (COFASA), Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

**"HEPA-COL"**

Clase: 5.  
Presentada: 3 Febrero 1983.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Febrero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 1767 — R/F 0594012 — Valor C\$ 75.00  
Gilberto Buitrago A, apoderado Comercial Farmacéutica S.A. (COFASA), Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

**"FROTISANA"**

Clase: 5.  
Presentada: 29 Septiembre 1982.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Octubre 1982. — Octavio Rocha G., Registrador Suplente.  
3 3

Reg. No. 1765 — R/F 0594014 — Valor C\$ 75.00  
Gilberto Buitrago A, apoderado Comercial Farmacéutica S.A. (COFASA), Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

**"LADY WILSON"**

Clase: 3.  
Presentada: 17 Febrero 1983.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Marzo 1983. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

**Renovaciones de Marcas**

Reg. No. 1944 — R/F 0608915 — Valor C\$ 75.00  
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Merrell Dow Pharmaceuticals, Inc., Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

**"NETHATETRA"** No. 202 R.P.I.  
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Abril 1983. — Alberto Peter h., Registrador.  
A 3 1

Reg. No. 1945 — R/F 0608914 — Valor C\$ 75.00  
Dr. Julián Bendaña, Apoderado Merrell Dow Pharmaceuticals Inc., Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"CLOMID" No. 249 R.P.I.  
Clase (5)  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7  
Abril 1983. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 1

Reg. No. 1954 — R/F 0608913 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios  
Prodes, S. A., Española, solicita renovación marca  
fábrica:

"PERGASTRIC" No. 684 R.P.I.  
Clase (5)  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7  
Abril 1983. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 1

Reg. No. 1955 — R/F 0608012 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Merrell Dow  
Pharmaceuticals, Inc., Estadounidense, solicita re-  
novación marca fábrica:

"QUINAMM" No. 89 R.P.I.  
Clase (5)  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7  
Abril 1983. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 1

Reg. No. 1956 — R/F 0608911 — Valor ₡ 75.00  
Julián Bendaña, Apoderado Agfa-Gevaert Ag.  
Alemana, solicita renovación marca fábrica:

"ISOPAN" No. 7,226  
Clase 9  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8  
Abril, 1983. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 1

Reg. No. 1957 — R/F 0608910 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Sardimar  
Sociedad Anónima, Costarricense, solicita renova-  
ción marca fábrica:

"SARDIMAR" No. 612 R.P.I.  
Clase (29)  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12  
Abril 1983. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 1

Reg. No. 1894 — R/F 0608455 — Valor C\$ 75.00  
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Wembley In-  
dustries, Inc., Estadounidense, solicita Renova-  
ción Marca Fábrica:

"WEMLON" No. 72 R.P.I.  
Clase: 25.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
Marzo 10 1983. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 1

### Nombre Comercial

Reg. No. 1751 — R/F 0573631 — Valor C\$ 150.00  
Jaime Faray Frech Frech, y Jacobo Federico  
Frech Frech, Nicaragüenses, personalmente so-  
licitan Registro Nombre Comercial:

#### "AGROVET"

Para Distinguir y Proteger: Un Establecimiento  
Industrial y Comercial Dedicado a la Manu-  
factura de Productos Veterinarios y Agropecua-  
rios y otros Productos, al Igual de su Distribu-  
ción y Comercialización.

Presentado: 18 Marzo 1983.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21  
Marzo 1983. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

### Concesión de Patente

Reg. No. 1351 — R/F 724377 — Valor ₡ 75.00  
Julián Bendaña S., apoderado Bayer Aktienges-  
ellschaft, alemana, solicita Concesión Patente In-  
vención:

"Esteres de ácido ciclopropanocarboxílico sustitui-  
dos por fluoralquenilo y su empleo como insectici-  
das".

Ref. 20/79.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18  
Febrero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 1

### Venta de Patente

Reg. No. 1958 — R/F 0608909 — Valor ₡ 50.00  
Unión Carbide Corporation, ofrece venta ar-  
tículos fabricados patentes:

533 — Proceso para regular la maduración y el  
desarrollo de las cerezas del café".

603 — "Procedimiento de preparación de una  
composición insecticida de carbamatos".

Managua 22 marzo, 1983. — Franklin Caldera  
Pallais, Apoderado.  
1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 1884 — R/F 0530396 — Valor ₡ 300.00

Diez de la mañana, dos de Mayo mil novecien-  
tos ochenta y tres, éste juzgado subasta propie-  
dades: Terrenos, al norte: sucesores Juan Gon-  
zález; al Sur: calle Este: sucesores Catalina de  
Zeledón, Oeste, calle, cita reloj dos cuadras al  
norte, Diriamba, predio cinco varas cementerio.

Base: ₡ 14,000.00

Ejecuta: Ana Julia Blanco Reyes, Representa-  
ción Marisol Chang Blanco.

Deudor: Dr. César Romero Baltodano, Guarda-  
dor Ad-Litem Ernesto Chang Lang.

Dado en el Juzgado del Distrito para lo Civil  
de Diriamba, a los siete días de Abril de mil no-  
vecientos ochenta y tres. — Lic. L. Martín Ló-  
pez G, Juez de Distrito.  
3 2

Reg. No. 1786 — R/F 0573644 — Valor C\$ 300.00

Tres p.m., tres de Mayo corriente año, local  
este Juzgado, subastaráse inmueble urbano si-  
tuado en Colonial Los Robics VI Etapa Número  
Setenta y Tres (73) al Sureste esta ciudad. Lin-  
dando: Norte, Calle Castañuelas; Sur, Lote No.  
71; Este, Avenida Virreyes; y Oeste, Lote No.  
72. Inscrito No. 68.079, Tomo 1.144, Folios 180/1,  
Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Pú-  
blico de Managua.

Base Subasta: Noventa y Nueve Mil Trescien-  
tos Córdoba. (C\$99.300.00). Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S.  
A., a Tomas Felipe Briones Araúz y Dolores  
Alarcón de Briones.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. —  
Managua, veinticuatro de Marzo de mil nove-  
tos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Me-  
jía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.  
3 2

Reg. No. 1785 — R/F 0573645 — Valor C\$ 300.00

Cuatro p.m., tres de Mayo corriente año, local  
este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situa-  
do en Altamira D'Este en esta ciudad Lote No.  
763. Lindando: Norte, Lote No. 762; Sur, Calle  
Mallorca; Este, Terrenos de Birsa; y Oeste, Lote  
No. 764. Inscrito No. 69.514, Asiento 1ro. Folios  
80/1, Tomo 1172. Sección de Hipotecas, Regis-  
tro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Cincuenta y Dos Mil  
Ciento Diecinueve Córdoba con Diez Centavos  
(C\$152.119.10). Más Intereses y Costas de Ejecu-  
ción. Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a María Teresa (Tehy) de Orozco.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veinticuatro de Marzo de mil noventa y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 1787 — R/F 0573643 — Valor C\$ 300.00

Cinco p.m., tres de Mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en Residencial "Las Brisas", Lote Número "Q-61" al Noreste de esta ciudad. Lindando: Norte, Otros terrenos; Sur, Calle No. 3; Este, Lote No. 62; y Oeste, Lote No. 60. Inscrito No. 64.966, Tomo 1.081, Folio 120, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Treinta y Ocho Mil Cuatrosientos Córdoba (C\$38.400.00). Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Alfredo Lacayo Mondragon.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veinticuatro de Marzo de mil noventa y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 1789 — R/F 0573641 — Valor C\$ 300.00

Tres p.m., cuatro de Mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en Residencial "Las Brisas" al Noreste esta ciudad Lote No. "M-41". Lindando: Norte, Lote No. M-40; Sur, Lote No. M-42; Este, Avenida Jiloa; y Oeste, Lote No. 10 y 11. Inscrito No. 62.704, Tomo 1.006, Folios 202/3, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Sesentidós Mil Setecientos Treintiocho Córdoba con Cuarentinueve Centavos (C\$ 62.738.49). Más Intereses y Costas de Ejecución. Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a María Mercedes Sequeira Malta.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veinticuatro de Marzo de mil noventa y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 1788 — R/F 0573642 — Valor C\$ 300.00

Cuatro p.m., cuatro de Mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en Residencial "Las Brisas" Lote No. Cuatro (4) de la Manzana Diez (10) al Nroeste esta ciudad. Lindando: Norte: Otros Terrenos; Sur, Calle "K"; Este, Calle del Reparto; y Oeste, Lote No. 3. Inscrito No. 76.364 Tomo 1.310, Folio 48, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Tres Mil Cuatrosientos Córdoba (C\$103.400.00). Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Nidia Vásquez Salazar.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veinticuatro de Marzo de mil noventa y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 1790 — R/F 0573640 — Valor C\$ 300.00

Cinco p.m., cuatro de Mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en Residencial "Linda Vista", Lote No. Ciento Once (111) al Noroeste de esta ciudad. Lindando: Norte, Calle No. 5; Sur, Lote No. 110; Este, Lote No. 108; y Oeste, Avenida Treinta y Nueve (39. Ave.). Inscrito No. 71.998, Tomo 1.221, Folio 175, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Cuarentitrés Mil Nove-

cientos Noventicuatro Córdoba con Noventinueve Centavos (C\$143.994.99). Más Intereses y Costas de Ejecución. Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Karen Robertson de Wilson y Gustavo Wilson Narváez.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veinticuatro de Marzo de mil noventa y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 2

### Títulos Supletorios

Reg. No. 1605 — R/F 0563338 — Valor C\$ 150.00

Gloria del Socorro Martínez Salgado solicita Título supletorio, predio urbano, sureste esta ciudad, barrio San José Oriental, Lindando: Eva Esquivel; sur cause oriental de por medio; este: Augusto Cuadra Zavala y oeste Victoria Gutiérrez, Mercedes Correa y Ana vda. de Ramírez.

Opóngase.

Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Dra. Norma Asunción Pentzke Parales, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — Blanca F. de López, Srlo.

3 3

Reg. No. 1610 — R/F 0563336 — Valor C\$ 225.00

Juan Alberto Bustamante Pineda, solicita Título supletorio, predio Semi urbano ciudad Rama, linda Norte: finca La Mundaca del Señor Raúl Cremor. Sur: Propiedad de Alejandro Peters. Este: Propiedad del Señor Juan Alberto Bustamante. Oeste: finca de Alejandro Peters.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Distrito Civil Rama, dieciocho de Febrero mil novecientos ochenta y tres. — Hermán Strauss M. — Wilma Forbes, Srta.

3 3

Reg. No. 1628 — R/F 0527051 — Valor C\$ 75.00

Angel Rafael Dominguez López, solicita supletorio Dirliomo, linda, Norte, Manuel Bermúdez; Sur, Augusto Arauz, Este, Augusto Arauz, Poniente, Gabriela Bermúdez; María Dominguez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, veintitrés Marzo mil novecientos ochentitrés. — Alvaro Bermúdez, Srlo.

3 3

Reg. No. 1634 — R/F 0359574 — Valor C\$ 150.00

Candelaria Herrera López, solicita supletorio urbano, ésta ciudad; linda: en triangulo con María Simona Herrera Sánchez, calle; Poniente, Norte, Guillermo Flores Pérez; Sur, Luis Alemán Hernández, Guillermo Flores Pérez; Superficie de (394.72) m<sup>2</sup> equivalente a (559.41) v2.

Opóngase.

Juzgado Distrito Unico. — Masatepe, tres Junio mil novecientos ochentidós. — Horacio Navarrete Tapia, Srlo.

3 3

Reg. No. 1635 — R/F 0478623 — Valor C\$ 150.00

Lino Perfecto García Hernández, Solicita supletorio urbano, ésta ciudad; linda Oriente, herederos de Lino García su padre; Mercedes Gutiérrez de Alemán; Lazaro Sevilla; Poniente, Luz y Carmen Ortiz, Avenida Manuel Sánchez, enmedio; Norte, Armando Arias; Sur, herederos de Leoncio Amador; superficie, seiscientos catorce metros cuadrados y ochentitrés centímetros de metro cuadrados.

Opóngase.

Juzgado Distrito Unico. — Masatepe, tres Junio mil novecientos ochentidós. — Horacio Navarrete Tapia, Srlo.

3 3

Reg. No. 1636 — R/F 0478624 — Valor ₡ 150.00  
Macario Hernández Blas. Solicita supletorio rústico, San José, ésta jurisdicción; linda: Oriente, María López, camino; Poniente: finca Los Angeles de Jacobo Sánchez Casco; Norte, Juan Pérez; Sur, Lauro Pérez.

Opóngase.

Juzgado Distrito Unico. — Masatepe, catorce Enero mil novecientos ochentidós. — Horacio Navarrete Tapia. Srio.

3 3

### Notificación

Reg. No. 1983 — R/F 0425682 — ₡ 500.00

A los sucesores de la señora Guillermina Román de Palacios Adams, se les notifica que sobre ellos ha recaído el auto que integra y literalmente dice:

Juzgado de Distrito de lo Civil. — Jinotega, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. Las doce y treinta minutos de la tarde. De conformidad con el arto 448 Pr, repóngase el auto que antecede y de la siguiente forma: tiénese por personado y dese la intervención que enderecho corresponde al señor Francisco Cifuentes Zamora, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, y este domicilio; se emplaza a los demandados para que esten a derecho dentro del término de seis días despues de notificados en la presente demanda ordinaria que con acción de otorgamiento de escritura les opone el señor Francisco Cifuentes Zamora, los demandados señores sucesores de doña Guillermina Román de Palacios Adams; Raúl Palacios Adams, en calidad de cónyuge sobreviviente y representante de los menores; Hermógenes, Rotary, y Raúl Ernesto de apellidos Palacios Román; Salvador Palacios Román, Nicolás Palacios Román; oficinistas, Marina Palacios de Gadea; y Angela Palacios de Trujillo, amas de casa, y de este domicilio, y Raúl Palacios Román abogado con domicilio en Managua, todos mayores de edad, casados. Se les previene a los demandados que si despues de notificados, no comparecen a este juzgado a contestar la demanda que les oponen, serán declarados rebeldes a solicitud de parte, y que el momento de la notificación señalen casa conocida en esta ciudad para oír subsiguientes notificaciones. Las notificaciones a los demandados se harán en la forma señalada en el Arto 122 y 123 Pr., Notifiquese. — Flora A. Espinal. — Martha de Cantarero, Sria.

Es conforme con su original.

Dado en el Juzgado Distrito de lo Civil, del dento. de Jinotega, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos ochentitres. — Martha de Cantarero, Sria del Juzgado Distrito de Lo Civil. Jinotega.

### Solicitudes Reposición de Certificados

Reg. No. 1918 — R/F 0604889 — Valor ₡ 150.00

Banco Popular

"Avisa"

Que los Certificados de Depósito abajo detallados, han sido reportados como extraviados, solicitándose de parte interesada su reposición, los cuales corresponden al siguiente detalle:

Número:	Monto:	Emisión:
0359	₡ 250.000.00	21/XI/1977
0360	₡ 250.000.00	21/XI/1977

Managua, 8 de Marzo de 1983. — Jaime García González, Director Ejecutivo, Banco Popular.

3 1

Reg. No. 1919 — R/F 0608488 — Valor ₡ 150.00

Banco Popular

"Avisa"

Que el Certificado de Depósito abajo detallado, ha sido reportado como extraviado, solicitándose de parte interesada su reposición, el cual corresponde al siguiente detalle:

Número:	Monto:	Emisión:
01521	₡ 1.000.00	5/8/82

Managua, 5 de Abril de 1983. — Jaime García González, Director Ejecutivo Banco Popular.

3 1

Reg. No. 1797 — R/F 0548237 — Valor C\$ 225.00

El Banco de América, informa a solicitud de parte interesada que se extravió el siguiente valor Financiero Certificado:

#	Monto	Fecha de Vencimiento
B 0172	C\$32.000.00	28 de Septiembre de 1984

El interesado solicita la Reposición de dicho título. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, será considerado nulo, cancelado y sin ningún valor, emitiéndose el nuevo Certificado correspondiente. — Adriana Mayorga Castro, Resp. del Depto. de Valores.

3 2

Reg. No. 1646 — R/F 0570324 — Valor ₡ 225.00

Banco de América, avisa al público en general que se ha solicitado por extraviado reposición de Título "Certificado de Depósito a Plazo Fijo" y con las siguientes descripciones:

Certificado de Depósito

a Plazo Fijo	Monto	Plazo
B-6984	C\$ 25.000.00	3 Meses

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación, se efectuará la reposición, quedando así sin valor el Título antes descrito.

Managua, Junta de Reconstrucción, a los veintitres días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Pablo García Torrealba, Responsable Dpto. Valores.

3 3

Reg. No. 1680 — R/F 0570543 — Valor ₡ 225.00

Banco Nicaragüense

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título emitido por el Banic Sucursal Granada, correspondiente a la siguiente descripción se ha extraviado:

Número	Importe	Plazo	Tasa	Vencio.
GR-254-78	₡ 22.000.00	4-A	12.00%	7/Sep/1982

Por lo que le ruego tomar nota de que su titular solicita la reposición correspondiente; de no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la tercera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición dejando sin valor el original del Título correspondiente objeto de la presente.

Carlos Chamorro M. Responsable Dpto. Captación de Recursos. 3 3

### Sentencias de Divorcios

Reg. No. 1974 — R/F 0473340 — \$ 50.00

Por sentencia dictada. Sala Civil. Corte Apelaciones León, trece diciembre mil novecientos ochentidós. ocho cuarenticinco minutos mañana. Declarose disuelto por mutuo consentimiento matrimonio civil contraído por Loreto Uriel Galiano Manzanares y María Lidia Portocarrero.

León, veinticuatro febrero mil novecientos ochentitrés. — Jilma E. de Pallais, Secretario, Sala de lo Civil, Corte Apelaciones León. 1

Reg. No. 1975 — R/F 0406251 — \$ 50.00

Por sentencia dictada Sala Civil Corte Apelaciones León, siete Febrero mil novecientos ochentitrés. Once veintiocho minutos la mañana. Declarose disuelto matrimonio civil contraído por José Donel Pichardo y Mercedes de la Cruz Obando Rodríguez.

León, dieciseis Febrero mil novecientos ochentitrés. — Jilma E. de Pallais, Secretario, Sala Civil. Corte Apelaciones León. 1

Reg. No. 1976 — R/F 0475172 — \$ 50.00

Por sentencia dictada. Sala Civil Corte Apelaciones. León, quince octubre mil novecientos ochentidós. Once cinco minutos la mañana. Declarose disuelto, por mutuo consentimiento matrimonio civil contraído por Oscar Fernández Mejía y Candida Rosa Montoya.

León, veintiuno Enero mil novecientos ochentitrés. — Jilma E. de Pallais, Secretario Sala Civil Corte Apelaciones León.

Reg. No. 1977 — R/F 0475203 — \$ 50.00

Por sentencia dictada Sala Civil Corte Apelaciones León, diez Febrero mil novecientos ochentitrés. Diez treinta minutos mañana. Declarose disuelto, por mutuo consentimiento matrimonio civil contraído por Gregorio Orlando Marengo Baltodano y María Victoria Fletes Estrada.

León, once Marzo mil novecientos ochentitrés. — Jilma E. de Pallais, Secretario, Sala Civil Corte Apelaciones León. 1

Reg. No. 1978 — R/F 0549196 — \$ 50.00

Por sentencia dictada Sala Civil Corte Apelaciones León, catorce Febrero mil novecientos ochentitrés. Diez y cuarenticinco minutos mañana. Declarose disuelto por mutuo consentimiento matrimonio civil contraído por Juan Antonio Arauz Martínez y Secundina Aydadira Delgadillo Hernández.

León, ocho Marzo mil novecientos ochentitrés. — Jilma E. de Pallais, Secretario, Sala Civil Corte Apelaciones León. 1

Reg. No. 1979 — R/F 0548417 — \$ 50.00

Por sentencia dictada Sala Civil Corte Apelaciones León, veintidós Febrero mil novecientos ochentitrés. Ocho y cuarenta y siete minutos mañana. Declarose disuelto, por mutuo consentimiento matrimonio civil contraído por Rafael Javier Selva Mejía y Josefa Bienvenida Quintero Escorcía.

León, ocho Marzo mil novecientos ochentitrés. — Jilma E. de Pallais, Secretario, Sala Civil Corte Apelaciones León. 1

Reg. No. 1980 — R/F 0549275 — \$ 50.00

Por sentencia dictada Sala Civil Corte Apelaciones León veintiseis enero mil novecientos ochenta y tres. Nueve y treinta minutos mañana. Declarose disuelto, por mutuo consentimiento matrimonio civil contraído por Julio Alberto Meza Mendoza y Yadira Octaviana del Rosario Altamirano Sobalbarro.

León, quince marzo mil novecientos ochentitrés. — Jilma E. de Pallais, Secretario, Sala Civil Corte Apelaciones León. 1

Reg. No. 1986 — R/F 0608932 — \$ 50.00

Por sentencia de las ocho y treinta minutos de la mañana del día diez de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, declarase disuelto matrimonio civil de los señores: Mercedes de Jesús Espinoza Hernández y Otto Emilio Narváez Narváez, Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya. — Pedro José Muñoz Carranza, Secretario de la Corte de Apelaciones Sala de lo Civil Masaya. 1

### FE DE ERRATAS

En Gaceta No. 87 de 18-IV-83, pag. 657. Acuerdo No. 2 IRENA "Zonas y Epocas de Veda para la Fauna Silvestre en todo el Territorio Nacional". Se le adiciona el Arto. 3°

"Arto. 3°.—El presente Acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

La Dirección